



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 1421/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Eduardo Daniel GONZALEZ BERNADAC, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1421/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1421/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 y 1998 en las asignaturas Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos, Máquinas Eléctricas II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Transmisión de la Energía Eléctrica, Accionamientos y Controles Eléctricos, Medidas II y Centrales Eléctricas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica General, Materiales de Uso Eléctrico, Máquinas Eléctricas I, Electrónica, Probabilidad y Estadística y Medidas I y en Centrales Eléctricas cursada simultáneamente con Medidas II, al alumno Eduardo Daniel GONZALEZ BERNADAC, Legajo N° 07-87245-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 402/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento